PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1501 | BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Empréstito popular interno

De acuerdo con lo dispuesto por superior decreto fecha de ayer, se hace saber á aquellos suscriptores que no hayan abonado la segunda cuota, que podrán hacerlo hasta el 31 del corriente, abonando además un interés punitorio de 2 o|o mensual; en la inteligencia de que, vencido este nuevo plazo, se procederá á la enajenación de los certificados, cuyo producido les será entregado, previa deducción de gastos é intereses correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1898.—*Miguel A. Gelly,* secretario.

v-31-a.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Ley de 7 de Agosto de 1897

(Extinción de la langosta)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba mencionada, que el día 20 del presente á la 1 1|2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, cuyo fondo amortizante es de ($ 107.000 m|n) ciento siete mil pesos moneda nacional.

Las propuestas, que deberán dirigirse lacradas y selladas, se recibirán en esta secretaría desde la fecha hasta la 1 del día señalado.

Se hace saber al mismo tiempo que toda persona que concurra como licitante por primera vez, deberá previamente registrar su firma en la oficina, haciéndose presentar por dos personas caracterizadas, ó en su defecto, deberá depositar una suma en títulos ó en efectivo equivalente al 5 °|o del fondo amortizante, sin cuyo requisito será desestimada toda propuesta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1898.—*Miguel A. Gelly,* secretario.

v-21

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en la boca del arroyo Pavón, jurisdicción de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 3 metros 47 centímetros; manga, 1 metro 4 centímetros; puntal, 0 metros 36 centímetros; tiene cinco pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, está forrada de pino blanco y fondo de pino de tea. Se encuentra en mal estado.

Buenos Aires, Julio 26 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Pilcomayo, y que se encuentran depositadas en esa repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1. Eslora, 5 metros; manga, 0 metro 80 centímetros, y puntal, 0 metro 40 centímetros.

2.—Eslora, 6 metros 90 centímetros; manga, 1 metro 30 centímetros, y puntal, 0 metro 55 centímetros.

3.—Eslora, 7 metros 20 centímetros, manga, 1 metro 18 centímetros, y puntal, 0 metro 54 centímetros.

Carecen de nombre y número de matrícula.

Buenos Aires, Agosto 1° de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-30

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido secuestrada por la Subprefectura del puerto del Baradero y que se encuentra depositada en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4 metros 17 centímetros; manga, 1 metro 16 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 6 pares de curvas pintadas de verde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-4-S

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo insistiendo en lo referente al pago de un arrendamiento á la empresa del ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en todas sus partes el acuerdo de ministros de fecha de Mayo próximo pasado, por el que

se autoriza á la Dirección de ferrocarriles nacionales para abonar á la empresa del ferrocarril Central Argentino la suma que se le adeuda por el arriendo de la estación Villa María, con productos de la línea del ferrocarril Nacional Andino y con cargo de reintegro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Acuerdo confirmando otro que aprobaba un presupuesto formulado por la administración del ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Julio 30 de 1898.

No obstante lo observado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase en todas sus partes el acuerdo de ministros fecha 31 de Mayo próximo pasado, por el cual se aprueba el presupuesto formulado por la administración del ferrocarril nacional Central Norte, para la construcción de una cerca en la estación Tucumán, cuyo costo asciende á la cantidad de veinte y cinco mil seiscientos veinte y cinco pesos moneda nacional ($ 25.625 m/n), y al mismo tiempo autorizando á la Dirección de ferrocarriles nacionales para sacar á licitación pública la expresada obra, cuyo importe se costeará con productos del ferrocarril Central Norte, en calidad de reintegro, debiendo solicitarse en oportunidad del honorable Congreso, para tal efecto, los fondos necesarios.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decretos nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 3716, letra C, 1898.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: auxiliar, item 10, partida 41, en vez de Antonio Bravo Zamora, que queda separado, á Constantino Blanco, con antigüedad del 22 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 21, partida 134, en vez de Carlos Meyer, que permuta, al de igual clase, Víctor French, con antigüedad del 22 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 27, partida 34, en vez de Víctor French, que permuta, al de igual clase, Carlos Meyer, con antigüedad del 22 de Julio próximo pasado

Clasificador, item 1, partida 116, en vez de José Dragone, que permuta, al auxiliar Juan B. Silvestre, con antigüedad del 22 de Julio próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 117, en vez de Juan B. Silvestre, que permuta, al clasificador José Dragone, con antigüedad del 22 de Julio próximo pasado.

Clasificador, item 21, partida 21, en vez de Francisco Roldán, que queda separado, al telegrafista de primera, Crisóstomo Sayes; en su lugar, item 22, partida 32, al de cuarta, Ventura Méndez, y en su reemplazo, ítem 21, partida 100, á José Zouza, con antigüedad del 15 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chacras de Coria, item 8, partida 82, en vez de Exequiel Calderón, que falleció, á doña Mercedes Medina, con antigüedad del 1° de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Corral de Mulas, *ad-honorem* (Córdoba), en vez de Ramón Campos, á Ramón Campos (hijo), con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de segunda, item 17, partida 4, en vez de Delfín Puch, que queda separado, al de tercera, Francisco Carabello; en su lugar, item 17, partida 23, al de cuarta, José Antonio Uro; y en su reemplazo, item 17, partida 14, al auxiliar Benjamín Tejerina, item 17, partida 7, con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Encargado de turno, item 16, partida 17, en vez de José Caramelo Lestache, que permuta, al auxiliar Honorio C. Rodríguez, con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Auxiliar, ítem 6, partida 10, en vez de Honorio C. Rodríguez, que permuta, al encargado de turno José Caramelo Lestache, con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Tapia, item 16, partida 98, en vez de Sinforoso Córdoba, que queda separado, á Ramón Lascano, con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Segundo jefe de franqueo, item 15, partida 28, en vez de Julián Rincón, que queda separado, al encargado de turno Juan S. Duni, y en su lugar, item 15, partida 19, al telegrafista de cuarta, Torcuato Jaime, item 15, partida 55, con antigüedad del 23 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación Avellaneda, item 6, partida 156, en vez de Alejandro Molina, que queda separado, á Werfil Acuña, con antigüedad del 10 de Julio próximo pasado.

Guarda hilos, item 18, partida 7, en vez de Cleto Martínez, que renunció, á Silverio Lima, con antigüedad del 2 de Julio próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 539, en vez de Manuel J. Saracho, que queda separado, á Juan Altamira, con antigüedad del 25 de Julio próximo pasado.

Balijero, item 4, partida 135 en vez de Manuel Toranzos, que renunció, á Nicomedes Wilte, con antigüedad del 26 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 7, partida 44, en vez de Justo P. Silva, que falleció, al de igual clase, Sergio Olmos; en su lugar, item 1, partida 97, al auxiliar Santiago Funes, y en su reemplazo, item 7, partida 8, á Teodoro Arrieta, con antigüedad del 26 de Julio próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, en vez de Manuel Costas, que queda separado, al cartero José F. Rodríguez; en su lugar, item 1, partida 133, al buzonista Joaquín Buela, y en su reemplazo, item 1, partida 177, á Fermín Rodríguez, con antigüedad del 26 de Julio próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Expediente núm. 3679, letra C, 1898.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: telegrafista de primera, item 16, partida 72, en vez de Teodoro Soubié, que permuta, al de segunda Francisco Barneche, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de segunda, item 7, partida 24, en vez de Francisco Berneche, que permuta, al de primera Teodoro Soubié, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de tercera, item 13, partida 6, en vez de José M. Agoglia, que permuta, al de segunda Salomón Peña, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de segunda, item 6, partida 7, en vez de Salomón Peña, que permuta, al de tercera José M. Agoglia, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 4, partida 113, en vez de Ernesto Angelinetti, que permuta, al de tercera Félix Peña, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de tercera, item 6, partida 83, en vez de Félix Peña, que permuta, al de cuarta Ernesto Angelinetti, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Jefe, oficina Suipacha, item 3, partida 24, en vez de José Collado, que renunció, á Juan B Biondi, con antigüedad del 12 de Julio próximo pasado.

Cartero, item 3, partida 32, en vez de Leonardo Rumbo, que renunció, á Ignacio N. Piérola, con antigüedad del 13 de Julio próximo pasado.

Segundo jefe de expedición, item 21, partida 19, creación, á Pablo della Costa, con antigüedad del 13 de Julio próximo pasado.

Encargado de turno, item 13, partida 3, en vez de Melitón M. Sotello, que falleció, al telegrafista de primera Benigno Cornell; y en su lugar, item 13, partida 4, al de segunda Tristán J. López, item 13, partida 5, con antigüedad del 13 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Santa Victoria, item 18, partida 38, en vez de Justo P. Figueroa, que renunció, á Romualdo Figueroa, con antigüedad del 13 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de cuarta, item 10, partida 44, en vez de Remigio Rivera, que permuta, al de segunda Sofanor Rueda, con antigüedad del 14 de Julio próximo pasado.

Telegrafista de segunda, item 4, partida 9, en vez de Sofanor Rueda, que permuta, al de cuarta Remigio Rivera, con antigüedad del 14 de Julio próximo pasado.

Guarda hilos, item 19, partida 40, en vez de Ramón Gil, que renunció, á Juan Castro, con antigüedad del 1° de Julio próximo pasado.

Balijero, item 23, partida 1, en vez de Cesáreo Vázquez, que no se presentó, á

Jacinto Gómez, con antigüedad del 14 Julio próximo pasado

Telegrafista de tercera, item 7, partida 6, en vez de Miguel Ocampo, que falleció, al clasificador Andrés Varela; en su lugar, item 1, partida 130, al estafetero Miguel Sarmiento; en su reemplazo, item 1, partida 67, al guarda hilos Pedro Acebey; y en su substitución, item 20 partida 18, á doña María Rodríguez, con antigüedad del 14 de Julio próximo pasado.

Guarda hilos, item 7, partida 38, en vez de Carlos Correa, que queda separado, á Ignacio Morón, con antigüedad de 10 de Julio próximo pasado.

Cartero, item 7, partida 10, en vez de Bernardino López, que queda separado, al buzonista Néstor Páez; y en su lugar, item 7, partida 12, á Carmen Núñez, con antigüedad del 15 de Julio próximo pasado.

Cartero, item 7, partida 10, en vez de Sabás Quiroga, que queda separado, á Marcelino Fernández, con antigüedad del 15 de Julio próximo pasado.

Cartero, item 7, partida 10, en vez de Adolfo Jofré, que queda separado, á Mateo Ortubia, con antigüedad del 15 de Julio próximo pasado.

Cartero, item 7, partida 10, en vez de Luis Fernández, que queda separado, á Francisco Orozco, con antigüedad del 15 de Julio próximo pasado.

Clasificador, item 15, partida 20 en vez de Melchor Ordgñez, que renunció á Pedro Tejada, con antigüedad del 16 de Julio próximo pasado.

Encargado de la estafeta Colonia Ripamonti, *ad honorem*, en vez de José Bouzón, que queda separado, á Agustín Corte, con antigüedad del 8 de Marzo próximo pasado.

Art. 2° Créanse las siguientes estafetas:

Goyena, item 23 partida 1, Mercedes, y nómbrase encargado á Juan Gandino, con antigüedad del 16 de Julio próximo pasado.

Del Valle, item 23, partida 1, Mercedes, y nómbrase encargado á Enrique Vendituoli, con antigüedad del 16 de Julio próximo pasado.

Puerto Pilcomayo; item 23, partida 1, Corrientes, y nómbrase encargado á Ramón C. Dávila, con antigüedad del 16 de Julio próximo pasado.

Art 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de la provincia de Buenos Aires.

Expediente núm. 3750, letra B, 1898.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponden á la provincia de Buenos Aires, y encontrando ésta equitativa y arreglada á las prescripciones del decreto reglamentario de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de Buenos Aires y la distribución proporcional proyectada por la comisión para el segundo semestre del corriente año, según la cual corresponderá:

A los Hospitales y Asilos de La Plata, el (46 o|o) cuarenta y seis por ciento.

Al Hospital y Asilos de Mercedes, el (2.30 o|o) dos con treinta por ciento.

Al Asilo de 9 de Julio, el (0.75 o|o) setenta y cinco centésimos por ciento.

Al Hospital y Asilos del Pergamino, el (2.30 o|o) dos treinta por ciento.

Al Hospital de Arrecifes, el (0.80 o|o) ochenta centésimos por ciento.

Al Asilo de Juárez, el (0.80 o|o) ochenta centésimos por ciento.

Al Hospital municipal del Baradero el (0.70 o|o) setenta centésimos por ciento.

Al hospital de la Exaltación de la Cruz, el (0.70 o|o) setenta centésimos por ciento.

Al Hospital y Asilos de Dolores, el (2.75 o|o) dos con setenta y cinco por ciento.

Al Hospital y Asilo de San Nicolás, el (2.50 o|o) dos con cincuenta por ciento.

A los Asilos de Quilmes, el (2.20 o|o) dos con veinte por ciento.

Al Asilo de Pehuajó, el (0.90 o|o) noventa centésimos por ciento

Al Asilo de San Vicente, el (0.90 o|o) noventa centésimos por ciento.

Al Hospital Municipal de Lobos, el (0.60 o|o) sesenta centésimos por ciento.

Al Asilo y Hospitales de Chascomús, el (2.60 o|o) dos con sesenta por ciento.

Al Asilo de General Sarmiento, el (1.20 o|o) uno con veinte por ciento.

Al Hospital y Asilo de 25 de Mayo, el (1.30 o|o) uno con treinta por ciento.

Al Asilo de Chivilcoy, el (1 o|o) uno por ciento.

A los Asilos del Bragado, el (1.80 o|o) uno con ochenta por ciento.

A los Asilos de Luján, el (1.20 °|o) uno con veinte por ciento.

Al Asilo de Rojas, el (0.70 o|o) setenta centésimos por ciento.

A los Asilos de Lomas de Zamora, el (2.10 o|o) dos con diez por ciento.

Al Hospital del Tandil, el (1 o|o) uno por ciento.

Al Hospital de Necochea, el (1 o|o) uno por ciento.

Al Hospital y Asilo del Salto, el (1 20 o|o) uno con veinte por ciento.

Al Hospital de Olavarría, el (0.80 o|o) ochenta centésimos por ciento

A los Asilos de San Isidro, el (3 o|o) tres por ciento.

A los Asilos de Morón, el (2 o|o) dos por ciento.

Al Asilo de San Pedro, el (0.80 o|o) ochenta centésimos por ciento.

Al Hospital de Cañuelas, el (0.80 o|o) ochenta centésimos por ciento.

Al Hospital del Pilar, el (0.70 o|o) setenta centésimos por ciento.

A la Sociedad Protectora de los Pobres de Zárate, el (0.70 o|o) setenta centésimos por ciento.

Al Asilo del Azul, el (0.90 o|o) noventa centésimos por ciento.

Al Asilo y Hospital de la Magdalena, el (2 o|o) dos por ciento.

Al Asilo de Patagones, el (1.20 o|o) uno con veinte por ciento.

Al Hospital de Brandzen, el (1.20 o|o) uno con veinte por ciento.

A la Escuela y Asilo de Uribelarrea, el (4.30 o|o) cuatro con treinta por ciento.

Para el servicio de administración y contabilidad, el (2.30 o|o) dos con treinta por ciento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones de caridad de la provincia de San Juan.

Expediente núm. 3690, letra S, 1898.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Vista la precedente nota de la Comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponden á la provincia de San Juan,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan y la distribución proporcional que regirá durante el segundo semestre del corriente año, en la siguiente forma:

Al Hospital Rawson, el (33 °/o) treinta y tres por ciento.

Al Hospital San Roque, el (19 °/o) diez y nueve por ciento.

Al Hospital de Jachal, el (7 °/o) siete por ciento.

Al Asilo de Mendigos, el (12 °/o) doce por ciento.

Al Asilo de Huérfanos, el (12 °/o) doce por ciento.

Al Asilo del Buen Pastor, el (9 °/o) nueve por ciento.

A las Terciarias Franciscanas, el (8 °/o) ocho por ciento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 12 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: avaluador de la Administración de contribución territorial y patentes, en reemplazo de don Arturo Wright, que falleció, al ingeniero don Ariodante Giovachini.

Art. 2° Nómbrase auxiliar de la Oficina de contabilidad de la alcaidía de la aduana de la capital, á don Juan Gualberto Iparraguirre, en reemplazo de don Santiago Cortínez, que fué ascendido.

Art. 3° Nómbrase guarda segundo del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Carlos Casal, que renunció, al escribiente del resguardo don Mario Poggi.

Art. 4° Comuníquese, etc.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

—

Expediente núm. 3697, letra C, 1898.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1898.

Se autoriza á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el servicio de conducción de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, en varias líneas de la provincia de San Luís.

———

Expediente núm. 3762, letra H, 1898.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Se nombra encargado de la mesa de cuarentenas y patentes de sanidad del Departamento nacional de higiene, al guarda sanitario diplomado don Ricardo Gambín, y en reemplazo de éste, al señor Rómulo B. Lascano.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

—

Subsecretaría de Tierras y Colonias

—

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Por decretos de la fecha se ha resuelto: Aceptar el agrimensor don Carlos Siewert, propuesto por don Martín Laurence, para mensurar cinco mil (5.000) hectáreas que le han sido concedidas, en el territorio de la Tierra del Fuego, lote núm. 255, de acuerdo con el decreto de 30 de Octubre de 1895.

———

Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Arturo Z. Paz para el arrendamiento de diez mil (10 000) hectáreas, en el territorio del Río Negro, sección IAI, fracción D, lote 5.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Subsecretaría de Marina

—

Decreto fecha 16 del corriente, aceptando la renuncia del ayudante 2º de la subprefectura del puerto de Posadas, don Angel Rusconi, y nombrando en su reemplazo á don Elías Navarro.

———

Oficina Central de Hidrografía

—

AVISO A LOS NAVEGANTES

—

AUSTRALIA, COSTA ESTE—RÍO BRISBANE

Num. 774—«Modificación en las luces y valizas.»

La siguiente información fechada el 2 de Mayo de 1898, referente á las luces y valizas en el río Brisbane, ha sido recibida del comandante del buque de guerra inglés «Goldfinch», C. W. S. Leggatt.

1) Una luz fija blanca se exhibe desde la valiza Oeste, en el banco seco que se destaca del costado Oeste de la entrada al río.

Posición aproximada: latitud 27º 21' 55" S.; longitud 153º 10' 20" E.

2) Una luz blanca fija se exhibe desde la valiza blanca situada al S. 19º 41' O. (mag.), distante 3 1/2 cables del ángulo S. O. del cercado de la casa de los barqueros «Lytton», y una luz fija roja de la valiza blanca que conduce enfilada con la primera al través del canal Lytton, en la dirección marcada c en la carta.

Estas valizas y luces han sido recientemente removidas al Sud de sus posiciones anteriores y conducen enfiladas por el canal al Norte de la isla Gibson.

3) Se estaban construyendo en el extremo N. E. (mag.) de la isla Gibson dos valizas: la del N. E. (de frente) destinada á exhibir una luz roja, y la del S. O. (posterior) una luz blanca y cuya enfilación conduce al canal de Lytton.

4) Las luces (roja, de frente; blanca, posterior), que antiguamente se exhibían en las valizas en el costado N. del canal de Lytton, frente á la isla de Gibson, han sido apagadas, y han sido erigidas dos valizas blancas, la del frente exhibiendo una luz fija roja y la posterior una luz fija blanca en el costado S. del río al E. E. de Queensfort y destinadas á reemplazar las anteriores valizas enfiladas, conducen por el canal á través del placer de Eagle-farm.

5) Los costados Oeste de los canales de Bulimba y de Humbug, han disminuído considerablemente de fondo á la distancia más ó menos 4 cables á cada lado de la punta Humbug y una nota correspondiente ha sido colocada en la carta.

Variación en 1898, 9º E.

(Véase cartas inglesas números 1670 b, 1674 y Australia Directory, vol. II, 1888, pág. 131, 134)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

OCÉANO PACÍFICO NORTE

Num. 775—«Roca que vela.»

Se ha recibido información de que el capitán del vapor de los misionarios americanos «Morning Star», dando cuenta haber pasado en latitud 7º 32' N. y longitud 173º 13' O. una roca áspera coralífera de más ó menos un cuarto de cable de extensión y 6 á 10 pies de altura. Una roca con la inscripción «Bray Rock 6 to 10 feet high», ha sido señalada en las cartas del Almirantazgo en la posición mencionada.

Cazadores de baleña habían denunciado la existencia de algunos islotes en esta localidad, una en latitud 7º 48' N., y longitud 173º 12' O., y cuatro rocas (Faurrocks) en latitud 7º 51' N., y longitud 176º 05' O., y es muy probable que existe en la cercanía un arrecife, cuya cabeza emergida es la roca recién denunciada.

(Véase cartas inglesas números 2935, 2683, 2483, 782, y Sailing Directions for the Pacific Islands, vol. II, 1891, pág, 229.)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA RÍO GRANDE

Num. 776—«Modificación de la luz de Richard Oeste.»

El gobierno francés ha dado cuenta que con fecha 17 de Junio de 1898, la luz Oeste de Richard ha sido modificada de fija roja á luz fija exhibiendo los siguientes sectores: rojo, entre los arrumbamientos N. 82º O. (mag.) y N. 65º O. (mag.) y blanco en los demás arrumbamientos: la luz blanca aumenta en intensidad en la zona que se dirige hacia el buque faro de Talais, y enfilada con la luz de Talais es una de las marcas de dirección en el río.

La intensidad de la luz blanca aumentada es de 1100 picos Carcel (11.000 bujías); la de la luz blanca 59 picos Carcel (590 bujías), y de la luz roja 12 picos Carcel (120 bujías). Con tiempo claro la luz aumentada blanca es visible á la distancia de 16 millas, la luz blanca á 13 millas y la luz roja á 9 millas.

Por lo demás, la luz está inalterada.

Posición aproximada: latitud 45º 26' 20" N, y longitud 0º 55' 55" O.

Variación en 1898, 16º O.

(Véase cartas inglesas números 2664, 2910 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal, 1891, pág. 122.)

(Not. to Mar,, Londres, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—COLOMBIA INGLESA—ESTRECHO DE YOHNSTONE

Num. 777—«Rocas en la entrada á la bahía de «Blinkinsop.»

Se ha recibido la denuncia del gobierno de los Dominios del Canadá, sobre la existencia de un arrecife roqueño señalado por cachiyuyo fuera de la punta «Tuna», en el costado Este de la entrada á la bahía de Blinkinsop.

Desde la roca exterior cubierta por 7 pies de agua en baja mar, se marca á la cima de la isla Yesse, al S. 61º 52' O. (mag.), distante 9 cables y Monte Hardy (2612), al N. 53º 26' O. (mag.).

Posición aproximada: latitud 50º 38' 35" N., y longitud 126º 01' 45" O.

Una roca á flor de agua se halla al S. 84º 22' E., distante 0.4 de cable de la roca exterior, y entre esta roca y la costa al N. E., hay 1 1/2 brazas de agua.

Variación en 1898, 24º E.

(Véase cartas inglesas números 581, 650 y British Columbia Pilot, 1888, pág. 211.)

Buenos Aires, Agosto 11 de 1898—*Esteban Fernández.*

———

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 229

Buenos Aires, Agosto 17 de 1898.

Concurso de tiro—Cambios de destino de oficiales en comisión

En el concurso de tiro que tuvo lugar

en los días 30 y 31 de Julio próximo pasado y 1° y 2 del corriente en el polígono del «Tiro Suizo» de Mendoza y en que tomaron parte varias clases y soldados del primer batallón del regimiento 1° de infantería de línea, resultaron premiados los individuos de tropa que se expresan:

Soldado Doroteo Carranza, 55 puntos.
Cabo Manuel González, 54 id.
Id Ramón Segundo Alvarez, 50 id.
Soldado Enrique Grollimoud, 45 id.
Cabo Eudoro Brieux, 42 id.
Soldado Juan Echegaray, 41 id.
Id José Vélez, 34 id.
Id Hilario Ortiz, 33 id.
Sargento 2° Evangelista Juárez, 32 id.
Soldado Francisco Ferreyra 4°, 30 id.
Id Damián Deasis, 29 id.
Id Antonio Rodríguez, 29 id.

Lo que se hace saber al ejército como una compensación debidamente merecida al cuerpo y para que sirva de estímulo á los demás.

—

Con fecha 27 de Julio próximo pasado se han resuelto los siguientes cambios de destino de oficiales en comisión de la clase del servicio obligatorio:

Tenientes segundos don Tomás del Corro y don Virgilio Justiniain, del primer batallón del regimiento 6 de infantería de línea, al primer batallón del 2 de la misma arma.

Teniente 2° don Rodolfo B. Lehemann, del regimiento número 4 de artillería á caballo, al 2 del mismo instituto.

Subtenientes: don Horacio Bustamante, don Ovidio Hermedia y don Manuel Sáenz Rosas, del cuartel general de la división del Litoral el primero, y los dos últimos de la del Centro, al primer batallón del regimiento 2 de infantería de línea.

Subtenientes: don Carlos E. Romay, del batallón número 3 de cazadores de los Andes y don Homero L. Nicolini del cuartel general de la división del Litoral, al primer batallón del regimiento 3 de infantería de línea.

Subteniente don Alejandro Marcó, del primer batallón del regimiento 6 de infantería de línea, á la inspección de milicias de la Pampa Central.

Alférez don Dainel J. Almagro, del regimiento General Lavalle, al regimiento 5° de caballería de línea.

Lo que se comunica á sus efectos.

SATURNINO E. GARCIA.

Agosto 17 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á diecisiete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *diecinueve mil setecientos treinta y tres pesos con cuarenta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.848 billetes.............. $ 462.25

Ley 21 de Agosto de 1890

103.936 billetes.............. $ 19.064.30

Ley 29 de Septiembre de 1891

1.947 billetes.......... $ 206.85

110.731 billetes $ 19.733.40

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 8.155 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Aquiles Rodríguez Orey—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diecisiete días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

8.871 billetes................ $ 140.035

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.145 billetes.................. $ 45.430

Ley 16 de Octubre de 1891

2.119 billetes................. $ 12.453

Ley 29 de Octubre de 1891

18 billetes................ $ 3.600

Ley 8 de Enero de 1894

10.216 billetes (con sello)..... $ 13.811

Ley 8 de Enero de 1894

3.784 billetes (sin sello)..... $ 42.930

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

2 billetes.............. $ 2

26.153 billetes $ 258.261

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Aquiles Rodríguez Orey.—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1898

Tipo oficial del oro, 276.00 %

Total recaudado el día 16 de Agosto de 1898

Recaudado en curso legal, $ 123823.25.—Su equivalente en oro, 44862.66—Recaudado en oro sellado, 56655.30.—Total á oro, 101517.96.—Recaudado en curso legal, 5668.06.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2169997.70.—Su equivalente en oro, 783287.23—Recaudado en oro sellado, 520124.53—Total á oro, 1303411.76.—Recaudado en curso legal, 23296.60

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1941288.50.—Su equivalente en oro, 663159.49—Recaudado en curso legal, 414970.93—Total á oro, 1078130.42.—Recaudado en curso legal, 8691.02.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1898

Total á oro, $ 225281.34.
Recaudado en curso legal, $ 14605.58.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 27406290.09.—Su equivalente en oro, 10265723.44.—Recaudado en oro sellado, 7285494.08.—Total á oro, 17551217.52—Recaudado en curso legal, 372163.70

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 33406195.54.—Su equivalente en oro, 11294088.65.—Recaudado en oro sellado, 5873033.22.—Total á oro, 17167121.87.—Recaudado en curso legal, 150908.74.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 384095.65.—Recaudado en curso legal, $ 221254.96.

A. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE AGOSTO DE 1898

Tipo oficial del oro, 270.50 %

Recaudado en curso legal, 84704.90.
En oro sellado, 86537.75.

C. Márquez.

Subtesorero.